MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN
NIT 900.156.335-7

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2019

Popayán Cauca, dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señores
P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 901032978-3
KATERINE DELGADO LONDOÑO – Representante Legal
Identificada con cedula de ciduadania No. 1.143.836.68 de Cali.
Teléfono: 3272715 - 3165745088
Email: empresa.pyd@gmail.com
Ciudad: Cali – Valle del Cauca.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2019, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°. 044 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2019, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO SALA V.I.P TERCERA DIVISION UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN, VIGENCIA 2019".

Mediante el presente escrito, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN representada por el señor **Teniente Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SÁNCHEZ**, en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO Y COMPETENTE CONTRACTUAL, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la Sociedad P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 901032978-3 Representada Legalmente KATERINE DELGADO LONDOÑO Identificada con cedula de ciduadania No. 1.143.836.68 de Cali ,de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **Teniente Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la Cédula de

Ciudadanía No. 7.168.067 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO y COMPETENTE CONTRACTUAL**, designado por el Comando del Ejército para ejercer el cargo mediante documento número 20183156722073 del 01 de diciembre de 2018, posesionado en el mismo conforme a Acta N°. 202899 del 31 de diciembre de 2018, al cual se otorgan las facultades delegadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en materia contractual mediante Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo del 2016**,** modificada por la Resolución 5159 del 18 de Julio de 2017, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta y en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, CON NIT **900.156.335-7.**

2. CONTRATISTA

P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 901032978-3 Representada Legalmente KATERINE DELGADO LONDOÑO Identificada con cedula de ciduadania No. 1.143.836.68 de Cali.

3. OBJETO

"MANTENIMIENTO SALA V.I.P TERCERA DIVISION UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN, VIGENCIA 2019"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

OBRA

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
El lugar de ejecución del contrato y fechas de entrega	El oferente adjudicatario deberá ejecutar el Mantenimiento en las instalaciones del Cantón Militar Popayán ubicado en la Avenida Los cuarteles No.80-00.

		UNIDAD	UBICACION
		DIV 3	Popayán
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.		

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($16.218.000)**, IVA incluido**,** RECURSO 10 CSF, rubro presupuestal A-02-02-02-005 "SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION" (RECURSO 16 SSF), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7919 del 16 de mayo de 2019, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN, asignado así:

CUADRO DISTRIBUCION PRESUPUESTO POR UNIDAD

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	005	NACIÓN	16	SSF	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 16.218.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO									**16.218.000**

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
1	A-02-02-02-005	16 SSF	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	DIV3	$ 16.218.000
TOTAL					**16.218.000**

De acuerdo a la oferta económica se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO 19%)	VALOR TOTAL
1	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISOS Y GUARDA ESCOBA, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M2	2	11.000,00	22.000,00

2	DESMONTE DE LUMINARIAS Y APARATOS A LA VISTA	UNIDAD	6	12.000,00	72.000,00
3	PINTURA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CIELO RASO EN PANEL YESO COLOR BLANCO, INCLUYE RESANES EEN ESTUCO, CINTA MALLA, UNA MANO DE PINTURA TIPO 2, UNA MANO DE PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES, ADHESIVO, ANCLAJES Y ESTRUCTURA METÁLICA, JUNTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2	50	50.000,00	2.500.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE LAMPARA LED TIPO PANEL 60X60 DE 40W DE POTENCIA, LUZ BLANCA, MATERIAL EN ALUMINIO Y POLICARBONATO CORRIENTE 100-277V AMPERAJE 0,333 A @ 120 V CON MONTAJE DE INCRUSTAR EN CIELO RASO Y DE PROYECCION UNIFORME DE LA LUZ EN CIELO RASO (INCLUYE TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA LA ESTRUCTURA)	UNIDAD	12	180.000,00	2.160.000,00
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MURO INTERIOR INCLUYE RESANES, ESTUCO, DOS MANOS DE PINTURA TIPO UNO COLORES INSTITUCIONALES, FILOS Y DILATACIONES	M2	108	13.000,00	1.404.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PISO PORCELANATO BEIGE 60X60 INCLUYE ADHESIVO, JUNTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2	54	115.000,00	6.210.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CANALETA PLASTICA PARA EL OCULTAMIENTO DEL CABLEADO ELECTRICO Y AUDIOVISUAL CON CANALETA DE 120MM X 50 MM, INCLUYE ANCLAJES, ACABADOS EN ESTUCO, PINTURA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M	30	25.000,00	750.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE GUARDA ESCOBA COLOR WENGUE EN CERAMICA DE 8 CM DE ALTO, 60 CM DE LARGO, INCLUYE EMBOQUILLADO Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	30	20.000,00	600.000,00
9	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE A TODO COSTO EN TUBERIA CONDUIT IMC 3/4", ALAMBRE Nº12 AWG INCLUYE APARATO ELECTRICO CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	8	90.000,00	720.000,00

10	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE ENCHAPE TIPO MURAL AGLOMERADO COLOR WENGUE, INCLUYE ADECUACION DE REGATAS, TUBERIA PARA OCULTAMIENTO DEL CABLEADO AUDIOVISUAL Y ELECTRICO, ACABADOS EN ESTUCO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	7	100.000,00	700.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE ENCHAPE TIPO PIEDRA, INCLUYE ADECUACION DE REGATAS, TUBERIA PARA OCULTAMIENTO DEL CABLEADO AUDIOVISUAL Y ELECTRICO, ACABADOS EN ESTUCO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	12	90.000,00	1.080.000,00
TOTAL ADJUDICACION					**16.218.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el complemento a la invitación pública, en la oferta y la presente aceptación; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del bien. El recibo se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El contratista mantendrá los precios durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato

7. **DURACIÓN:** La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **en LA CUENTA CORRIENTE N°. 3-692-50-00445-3 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.** de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, una vez efectuada la recepción de la totalidad de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de las obras a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los elementos objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista debe cumplir con lo requerido en la siguientes especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto debe entregar los bienes de acuerdo con las siguientes características técnicas.

FICHA TECNICA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDA DE MEDIDA**
1	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISOS Y GUARDA ESCOBA, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M2
2	DESMONTE DE LUMINARIAS Y APARATOS A LA VISTA	UNIDAD
3	PINTURA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CIELO RASO EN PANEL YESO COLOR BLANCO, INCLUYE RESANES EEN ESTUCO, CINTA MALLA, UNA MANO DE PINTURA TIPO 2, UNA MANO DE PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES, ADHESIVO, ANCLAJES Y ESTRUCTURA METÁLICA, JUNTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2
4	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE LAMPARA LED TIPO PANEL 60X60 DE 40W DE POTENCIA, LUZ BLANCA, MATERIAL EN ALUMINIO Y	UNIDAD

	POLICARBONATO CORRIENTE 100-277V AMPERAJE 0,333 A @ 120 V CON MONTAJE DE INCRUSTAR EN CIELO RASO Y DE PROYECCION UNIFORME DE LA LUZ EN CIELO RASO (INCLUYE TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA LA ESTRUCTURA)	
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MURO INTERIOR INCLUYE RESANES, ESTUCO, DOS MANOS DE PINTURA TIPO UNO COLORES INSTITUCIONALES, FILOS Y DILATACIONES	M2
6	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PISO PORCELANATO BEIGE 60X60 INCLUYE ADHESIVO, JUNTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2
7	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CANALETA PLASTICA PARA EL OCULTAMIENTO DEL CABLEADO ELECTRICO Y AUDIOVISUAL CON CANALETA DE 120MM X 50 MM, INCLUYE ANCLAJES, ACABADOS EN ESTUCO, PINTURA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M
8	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE GUARDA ESCOBA COLOR WENGUE EN CERAMICA DE 8 CM DE ALTO, 60 CM DE LARGO, INCLUYE EMBOQUILLADO Y TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACION	M
9	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE A TODO COSTO EN TUBERIA CONDUIT IMC 3/4", ALAMBRE Nº12 AWG INCLUYE APARATO ELECTRICO CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD
10	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE ENCHAPE TIPO MURAL AGLOMERADO COLOR WENGUE, INCLUYE ADECUACION DE REGATAS, TUBERIA PARA OCULTAMIENTO DEL CABLEADO AUDIOVISUAL Y ELECTRICO, ACABADOS EN ESTUCO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2
11	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE ENCHAPE TIPO PIEDRA, INCLUYE ADECUACION DE REGATAS, TUBERIA PARA OCULTAMIENTO DEL CABLEADO AUDIOVISUAL Y ELECTRICO, ACABADOS EN ESTUCO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales, que a continuación se describen.

- El Contratista certificó en documento independiente que cuenta con la disponibilidad para iniciar inmediatamente con el objeto del presente proceso dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato resultante.

- El Contratista certificó por escrito que asignará un (1) Técnico profesional en construcción de obra con matricula y certificado expedida por el COPNIA con domicilio en la ciudad de Popayán con su respectiva cuadrilla de obreros quien responderá técnicamente por la ejecución del contrato. (allegar hoja de vida con soportes junto con la oferta).

- El Contratista certificó por escrito que la cuadrilla deberá estar conformada como mínimo por:
  Un (1) electricista
  Un (1) maestro de construcción con certificado en curso de alturas

- El Contratista certificó certificar por escrito que el personal relacionado previo a la suscripción del acta de inicio del contrato deberá presentar la documentación e información requerida por el BASMI No.3 en coordinación con la sección segunda (seguridad militar) de la DIV III para su respectivo estudio de seguridad y autorización del ingreso a las Unidades Militares.

- El Contratista certificó en documento independiente que cuenta con las herramientas y accesorios necesarios para realizar el mantenimiento requerido por la Unidad.

- El Contratista certificó en documento independiente el compromiso de realizar el mantenimiento de la sala VIP con materiales de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional.

- El Contratista certificópor escrito el compromiso de realizar el respectivo registro fotográfico antes, durante y después del mantenimiento realizado y entregar al supervisor del contrato para su recibo a satisfacción.

- El Contratista certificó en documento independiente el compromiso de realizar la recolección y disposición final de los escombros, que resulten producto del mantenimiento.

- El Contratista certificó en documento independiente que el personal asignado para la ejecución del contrato cuenta con disponibilidad cuando lo requiere el supervisor del contrato.

- El Contratista certificó en documento independiente que todo elemento eléctrico será reintegrado a la unidad para su disposición final.

GARANTIA TÉCNICA

El Contratista certifico por escrito junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del mantenimiento, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del mantenimiento a contratar.
2. Que sea por un término no inferior a seis (6) meses.

Nota: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso que resulte deficiente la calidad del mantenimiento y los materiales utilizados para el mismo y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente deberá subsanar las novedades dentro de un término de tres (03) días previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Nota: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe subir a la plataforma SECOP II.

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Pólizas Exigibles
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente a CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad **aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
7. Responder por la calidad de los mantenimientos objeto del contrato.
8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Suscribir el contrato a la entrega del mismo.

13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
18. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestiòn de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
20. Allegar a la entidad al momento de la suscripción del contrato las hojas de vida del personal que ejecutara el contrato.
21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL.

a) Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.

b) Pagar al contratista en forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato será el **Mayor QUIROGA LONDOÑO JHON WALTER – OFICIAL LOGISTICA III DIV** o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada

inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Verificar que los elementos cumplan con las caracteristicas técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución deL presente contrato.

i. Las demás obligaciones y facultades otorgadas por la Ley.

El supervisor Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar el elemento que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones y facultades que que por ministerio de la Ley le son otorgadas.

14. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo

preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y vigentes.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SÁNCHEZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC REGIONAL POPAYAN

ENTERADO Y ACEPTADO,

KATERINE DELGADO LONDOÑO
Representante Legal P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 901032978-3
CONTRATISTA

Proyectó:

ABG. LINA MARIA SANCHEZ LOPEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Sección de Presupuesto
SS. LUCIO RAMIREZ COTACIO
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL POPAYÁN

Vo. Bo. Gerente del Proyecto
Firma:
GRADO – NOMBRE: CR. RODRIGO CEPEDA ASCENCIO
CARGO: JEFE DE ESTADO MAYOR BR29

Mayor QUIROGA LONDOÑO JHON WALTER
Oficial Logistica III DIV.
(Nombrado y notificado de acuerdo a RES. 049 DEL 19 DE JUNIO DE 2019)